

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Parque Deportivo Antumalén**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Roberto Francisco Neira Aburto, Alcalde y representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Temuco (en adelante, el "Titular"), con fecha 15 de octubre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250900157, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202509103290 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 31 de diciembre de 2025.
4. La carta de fecha 27 de enero de 2026, presentada por el señor Roberto Francisco Neira Aburto, Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Temuco, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental IX Región de La Araucanía.
5. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; (RSEIA); en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los artículos N° 79 y 80 del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, que establece orden legal de subrogación; y las demás normas aplicables al proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de octubre de 2025, el señor Roberto Francisco Neira Aburto, Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Temuco, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Parque Deportivo Antumalén**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167686422>

2. Que, con fecha 21 de octubre de 2025, la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250900157, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 29 de enero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 27 de enero de 2026, el señor Roberto Francisco Neira Aburto, Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Temuco, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 27 de marzo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a los tiempos requeridos para realizar las siguientes actividades:
 - Estudio de paleontología: requiere la realización de campañas en terreno para caracterizar adecuadamente el componente paleontológico del área del proyecto, incorporando registro fotográfico y georreferenciado, levantamiento estratigráfico y análisis de evidencias. Además, se debe complementar con revisión bibliográfica y sistematización de antecedentes técnicos disponibles, finalizando con la elaboración del informe formal para respaldar la Adenda.
 - Actualización de factibilidades: se requiere gestionar antecedentes y certificados actualizados con entidades externas, cuyos plazos de emisión no dependen directamente del titular. En términos generales, estos trámites demandan entre 20 a 30 días hábiles, por lo que es necesario contar con tiempo adicional para incorporar la información vigente en la Adenda.
 - Envío de antecedentes de obras y acciones sobre la defensa fluvial y aprobación DOH: para responder de forma completa al ICSARA se deben consolidar antecedentes técnicos asociados a las intervenciones en defensa fluvial (memorias, criterios de diseño y medidas de resguardo), además de gestionar su revisión y aprobación por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), proceso que implica coordinación y plazos asociados a revisión sectorial.
 - Elaboración de capítulos técnicos (anexos): PAS 139 y Plan de Seguimiento de Variables Ambientales. Se requiere desarrollar contenido técnico formal y verificable para ser incorporado como anexos a la Adenda, incluyendo la descripción detallada del sistema asociado al PAS 139 y la estructuración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, con definición de variables, parámetros, metodología, frecuencia y medidas de control, de acuerdo con lo solicitado por la autoridad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167686422>

- Actualización de antecedentes y ficha resumen del proyecto: la incorporación de nueva información en la Adenda debe ser coherente con todos los estudios y líneas de base desarrollados, lo cual requiere instancias de consolidación y revisión interna previas a su ingreso formal.

De acuerdo a lo anterior, el cronograma que justifica los tiempos solicitados con las respectivas acciones a realizar corresponde a:

ACTIVIDADES	Febrero				Marzo			
	Semanas				Semanas			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Estudio paleontológico								
Recopilación de información								
Salida a terreno								
Informe paleontológico								
Recopilación de información								
Aguas lluvias, estudio de ruido, actualización de capítulos etc.								
Actualización de Capítulo de Permisos Ambientales Sectoriales								
Elaboración de PAS 139								
Actualización de Capítulo de Seguimiento Ambiental								
Elaboración de Plan de Seguimiento de Variables Ambientales								
Actualización de factibilidades Sanitarias								
Envío de factibilidades sanitarias								
Aprobación de obras de la DOH								
Redacción y memoria de las obras a realizar								
Ingreso de documentos a la DOH								
Presentación Adenda								
Incorporación de información en base a observaciones e ingreso de la Adenda								
Entrega Titular								
Ingreso Adenda								

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 27 de marzo de 2026.

- Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
- Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
- Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

- Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Parque Deportivo Antumalén**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 27 de marzo de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167686422>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “**Parque Deportivo Antumalén**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Mabel Ximena Molina Urra
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de La Araucanía

DRL/MMU

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Temuco (Titular)

CC:

Ana Patricia Espinoza Del Pozo (Oficial de Partes)

Juan Edgardo Medina Mena (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Deportivo Antumalén

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167686422>